



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

SEXTA COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACIÓN

DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CERTIFICADO DE PODER
OTORGADO POR FLOWSERVE S. DE R.L DE C.V. A FAVOR DE
FRANCISCO ROLDAN Y OTROS.

QUITO, 28 DE JULIO DE 2014

Quito, 06 de junio de 2017





Factura: 001-002-000040411



20171701006001146



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701006001146

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2017, (10:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FINAL CONSUMIDOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	999999999
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1781660080001

OBSERVACIONES:	SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CERTIFICADO DE PODER OTORGADO POR FLOWSERVE S. DE R.L DE C.V. A FAVOR DE FRANCISCO ROLDAN Y OTROS..
----------------	--

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

00037832



PROTOCOLIZACIÓN NUMERO: 2014-17-01-06-P-03714

Quito, 28 de julio del 2014

Protocolización de los siguientes documentos

Certificado de

Poder

Otorgado por:

Flowserve S. de R.L de C.V.

A favor de:

Francisco Roldán y otros

cuantía: indeterminada

di: 3 copias
A 25/07/14



PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

00037833

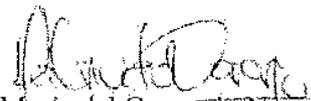
Quito, 25 de julio de 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder que acompaño, otorgado por Flowserve S. de R.L. de C.V., a favor de Francisco Roldán y otros.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,


María del Consuelo Naranjo
Matrícula 17-2012-647 C.J.

00037834

LIC. LUIS DE ANGOITIA BECERRA

NOTARIO PÚBLICO No. 109 DE MÉXICO, D.F.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Libro 1699 No. 71,248 Fecha 17 junio 2014

TESTIMONIO:

2o.

DE LA PROTOCOLIZACION EN LO CONDUCTENTE D
ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE "FLOWSERVE
S. DE R.L. DE C.V. DE CUATRO DE JUNIO DE
DOS MIL CATORCE DE LA QUE SE FORMALIZA E
NOMBRAMIENTO DE SUS APODERADOS EN ECUADC

LUCERNA No. 11
COL. JUÁREZ
06600 MÉXICO, D.F.
TELS. 5591-1590
5595-4841





MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE- - - - -
(248) SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- - -

En México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil catorce, LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA BECERRA, Titular de la Notaría número Ciento Nueve del Distrito Federal, hago constar que ante mí comparece la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA, en su carácter de delegada Especial, designada en la Asamblea de Socios de fecha cuatro de junio de dos mil catorce de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de PROTOCOLIZAR EN LO CONDUCENTE el Acta levantada con motivo dicha Asamblea de la que se deriva el ORGANISMO DE UN PODER DE LA SOCIEDAD, que consigno al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: - - - - -

A N T E C E D E N T E S

I.- CONSTITUCION.- Por escritura número tres mil seiscientos diecisiete, de fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante la fe del Licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario Público número noventa y nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen doscientos noventa y uno, a fojas trescientas noventa y una y bajo el número setecientos ochenta y nueve, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó: "BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio social en México, Distrito Federal, cláusula de admisión de extranjeros, duración de cincuenta años, con capital social de quinientos mil pesos, moneda nacional, y el objeto social en la misma precisado.

II.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por escritura número cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y uno de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario número ciento dieciséis del Distrito Federal, actuando entonces como Asociado y en el protocolo de la Notaría número seis, de la que es titular el Licenciado Fausto Rico Álvarez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la sección de comercio, libro tercero, volumen mil veintisiete, a fojas doscientas diecinueve y bajo el número ciento noventa y tres, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a la cantidad de cien millones de pesos, Moneda Nacional, y reformó en consecuencia la cláusula sexta de sus estatutos sociales.-

TGA 2
NOTARIA SEXTA
CANTON GUAYAS

- - - III.- **ADOPCION DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y PRORROGA DE DURACION.**- Por escritura número cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etcheagaray, Notario público número ochenta y nueve del Distrito Federal, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa en el folio mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores "BYRON JACKSON, CO.", **SOCIEDAD ANONIMA**, adoptó la modalidad de **Sociedad Anónima de Capital Variable** y estableció su capital social mínimo fijo, en la cantidad de veinticinco millones de pesos, Moneda Nacional, (actualmente veinticinco mil pesos, Moneda Nacional), representado por veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y un máximo variable ilimitado, fijado en ese momento en la cantidad de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL**, (actualmente **SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL**), representado por setenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal; asimismo la sociedad prorrogó su duración a noventa y nueve años, y reformó en consecuencia de todo lo anterior las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima, octava y novena de sus estatutos sociales. - - - - -

- - - IV.- **FUSION.**- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DURAMETALLIC MEXICANA", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ambas de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, así como la protocolización del convenio de fusión que celebraron "BYRON JACKSON CO.", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y **DURAMETALLIC MEXICANA**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; en virtud de los cuales se fusionaron **BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**,

NOTARIA SEXTA
CANTON GUAYAS
DECIMA SEGUNDA
QUITANDOR



RIABLE
cuenta
de
público
cha tra
ta en el
ral, co
ta en el
ocientos
laciones
adopto
riable y
tidad de
cional,
cional,
linarias,
n máxime
tidad de
ACIONAL,
ACIONAL),
dinarías
mismo la
años, y
cláusulas
a de sus
y un mil
ptiembre
a fe del
co de la
el Folio
orces, se
Asamblea
METALLIC
y en su
General
N JACKSON
de fecha
ocho, así
ción que
E CAPITAL
ONIMA DE
isionaron
VARIABLE,

Sociedad fusionante y DURAMETALLIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la última. Asimismo en virtud de dicha fusión se aumentó el capital social de BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte variable en la cantidad de Sesenta y nueve Mil Ciento Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional, convirtiéndose al efecto dieciocho mil ciento treinta acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal. - - -
- V - CAMBIO DE DENOMINACION.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, se hizo constar la protocolización en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la que, entre otros acuerdos se resolvió cambiar la denominación de la sociedad a "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con efectos a partir del diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, reformándose al efecto la Cláusula Primera de los estatutos sociales para que a partir de esa fecha surtiera efectos como sigue: - - -
- "CLAUSULA PRIMERA.- La denominación de la sociedad es Flowserve, y deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaciones "S.A. de C.V."- - -
- VI.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro de fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro otorgada ante la fe del suscrito Notario inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce con fecha trece de julio de dos mil cuatro, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el seis de enero de dos mil cuatro, de la que se formalizaron entre otros asuntos, LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL

TGA⁴

ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. - - - - -

- - - VII.- TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.

escritura número sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el doce de marzo de dos mil diez, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintinueve de enero de dos mil diez de la que se formalizó entre otros asuntos, la transformación de la Sociedad a SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose en su totalidad sus estatutos sociales para quedar redactados como sigue: - - - - -

- - - "... C L A U S U L A S - DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN - PRIMERA.-

La denominación de la sociedad es "Flowserve", la cual deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de sus abreviaciones "S. de R.L. de C.V." (la "sociedad").

SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal; sin embargo, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, plantas, oficinas de ventas u otros establecimientos en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin que esto implique un cambio de domicilio social.

TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto:- 1.- El establecimiento de plantas industriales para la manufactura de toda clase de bombas para succión de agua, petróleo o cualquier otro tipo de líquido, equipo de bombeo, motores eléctricos, equipo hidráulico de todas clases, maquinaria y equipo para minería y equipo industrial de toda clase;- 2.- Proporcionar servicios de limpieza por medios mecánicos o químicos de toda clase de instalaciones de tubería, equipo o maquinaria;- 3.- La fabricación de toda clase de maquinaria y partes para la misma, así como el servicio y reparación de las mismas;- 4.- Fabricación de toda clase de herramientas;- 5.- Fabricación de sellos mecánicos válvulas y sus accesorios;- 6.- La compra, venta, importación y exportación de los artículos señalados en los párrafos anteriores;- 7.- La





OS. - Per
ociento
mil diez
ta en el
de esta
nco. Mix
diez, se
Asamblea
WSEERVE
rada al
Formaliza
iedad
VARIABLE
les para
- - - -
OBJETO
RA. - La
al deberá
edad de
o de sus
tiedad")
tidad de
lad podrá
rinas de
te de la
terse a
un cambio
ndrá por
istriales
ucción de
equipo de
de todas
equipo
ticios de
clase de
- 3. - La
para la
mismas;
as;- 5.
esorios;
o de los
- 7. - Le

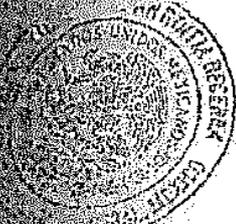
comercio en general de toda clase de materias
relacionadas con los objetos anteriores;- 8.-
realizar actividades de agencia y actuar como comisionista,
representante o distribuidor de compañías nacionales o
extranjeras;- 9.- Adquirir en propiedad, poseer, tomar en
arrendamiento o dar en arrendamiento toda clase de bienes
muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre los
mismos, que sean necesarios o convenientes para la
realización de sus fines sociales;- 10.- Obtener toda clase
de préstamos o créditos con o sin garantía específica;-
11.- Adquirir acciones o partes de interés en otras
sociedades nacionales o extranjeras, siempre que sea
permitido por las leyes;- 12.- Celebrar toda clase de
contratos y actos de comercio que sean lícitos;- 13.-
obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de
patentes, modelos de utilidad, diseños industriales,
marcas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos
sobre los mismos, invenciones, procesos, ya sea en México o
en el extranjero;- 14.- Emitir, suscribir, negociar y, en
general, llevar a cabo operaciones con toda clase de
títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo
obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real;- 15.-
otorgar toda clase de garantías de obligaciones de la
sociedad, incluyendo hipotecas, fianzas y avales; y - 16.-
En general, llevar a cabo cualquier otra actividad que se
considere necesaria o conveniente para los fines de la
sociedad.- CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99
(noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su
constitución de la sociedad.- QUINTA.- La sociedad es de
nacionalidad Mexicana. Los socios extranjeros actuales o
futuros se obligan formalmente con la Secretaría de
Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales,
respecto a las acciones, partes sociales o derechos que
adquieran de la sociedad o de que sean titulares, así como
de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o
intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los
derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que
sea parte la propia sociedad, y a no invocar la protección
de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de
perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que
hubieren adquirido.- CAPITAL SOCIAL - SEXTA.- El capital
social es variable. El capital mínimo fijo es de
\$25,000.00. (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)

TGA
NOTARIA SE
CANTON QUITO
DÉCIMA

totalmente suscrito y pagado. La parte variable del capital será ilimitada... **ASAMBLEAS DE SOCIOS.**

TERCERA.- La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la sociedad. Las Asambleas de Socios serán celebradas en el domicilio social, previa convocatoria. Por lo menos una vez al año será celebrada una Asamblea de Socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.- Los socios pueden renunciar expresamente a la publicación de la convocatoria; sin embargo la convocatoria no será necesaria si todos los socios están presentes o representados en la Asamblea en el momento de las votaciones.- **DÉCIMO CUARTA.**- La Asamblea de Socios tendrá las facultades siguientes:- 1.- Discutir, aprobar, modificar o reprobado el balance general correspondiente al cierre del ejercicio social y tomar las medidas que juzgue convenientes;- 2.- Resolver sobre el reparto de utilidades;- 3.- Nombrar y remover a los miembros del Consejo de Gerentes;- 4.- Decidir la creación de un Consejo de Vigilancia y designar y remover a los miembros del Consejo de Vigilancia;- 5.- Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social;- 6.- Consentir en las cesiones de partes sociales y admisión de nuevos socios;- 7.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales;- 8.- Exigir de los socios las aportaciones suplementarias y prestaciones accesorias que se hubieren sido aprobadas;- 9.- Intentar contra los órganos sociales o los socios, las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios;- 10.- Modificar los estatutos sociales;- 11.- Decidir sobre la disolución de la sociedad;- 12.- Cambiar el objeto social;- 13.- Cambio de reglas que determinen cualquier aumento de las obligaciones de los socios; y - 14.- Las demás facultades que correspondan a la Asamblea de Socios conforme a estos estatutos y/o la Ley...- **DÉCIMA SÉPTIMA.**- La Asamblea de Socios podrá celebrarse en virtud de primera convocatoria si todos los socios se encuentran presentes o representados en la Asamblea, y sus resoluciones serán válidas, si se aprueban por el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social, salvo por los casos señalados en los párrafos 8, 9, 10 y 11 de la Cláusula Décima Cuarta de estos estatutos, para los cuales se requerirá el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 75%





ble con
DECID
mo de
is en
una ve
o de lo
jercacio
te a la
ocatoria
sentes e
de las
s tendi
aprobar
iente al
e juzga
rto de
ros del
Consejo
ros del
mentos y
en las
socios,
s partes
taciones
hubieren
ciales o
xigiries
statutos
de la
ambio de
gaciones
des que
a estos
blea de
ocatoria
sentados
si se
ios que
uno por
eñalados
a Cuarta
el voto
s. el 75%

... y cinco por ciento) del capital social, y por los
señalados en los párrafos 12 y 13 de la misma
Décima Cuarta, para cuya aprobación se requerirá
voto unánime de todos los socios ...

VIII.- CAPITAL SOCIAL ACTUAL.- La compareciente me
manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que el capital
social actual de la Sociedad es la cantidad de
\$15,441,925.00 M.N. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA
UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100) MONEDA
NACIONAL), de los cuales corresponden a la parte mínima
\$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) MONEDA
NACIONAL) y a la variable \$15,416,925.00 M.N. (QUINCE
MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS
VEINTICINCO PESOS) MONEDA NACIONAL.

IX.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me
exhibe el Libro de Actas de Asambleas de "FLOWSERVE",
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en
el que a fojas de la ciento sesenta y ocho a la ciento
noventa y dos obra asentada el Acta de la Asamblea de
Socios que manifiesta se celebró con fecha cuatro de junio
de dos mil catorce, a las once horas y que en su parte
conducente dice:--

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio
social de Flowserve, S. de R.L. de C.V., siendo las 11:00
horas del 4 de junio de 2014 se reunieron, Flowserve Mexico
Holdings LLC, representada por la señora Gloria Park T., y
Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.,
representada por la señorita Andrea Cavazzani S., para
celebrar una Asamblea de Socios a la cual fueron convocados.
Estuvo también presente en la Asamblea, la señorita Sandra
Renata Lima F. como invitada.--

Presidió la Asamblea la señora Gloria Park T. y actuó
como Secretaria la señorita Andrea Cavazzani S., por
decisión unánime de la Asamblea.--

La Presidente designó como Escrutadora a la señorita
Sandra Renata Lima F., quien después de aceptar su cargo,
revisar el Libro de Registro de Socios y las cartas poder
exhibidas por los representantes de los socios, hizo constar
que se encontraban representadas las 2 partes sociales en
que se divide el capital social de Flowserve, S. de R.L. de
C.V., actualmente de \$15'441,925.00 M.N., distribuidas como
sigue:--

Socios	Partes Sociales	Capital Fijo	Capital Variable	Total \$ M.N.	Votos

TGA

		\$ M.N.	\$ M.N.		
Flowserve Mexico Holdings LLC	1	24,999.00	15,416,795.00	15,441,794.00	173
Flowserve International Holdings Cooperatief U.A.	1	1.00	130.00	131.00	173
Total	2	25,000.00	15,416,925.00	15,441,925.00	173

- - - Con base en la certificación extendida por la Escrutadora y tomando en consideración que las partes sociales en que se divide el capital social se encontraban totalmente representadas en la Asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y presentó a su consideración el siguiente: - - - - -

- - - - - **ORDEN DEL DÍA** - - - - -

- - - I. Otorgamiento de un poder de la sociedad... - - -

- - - III. Designación de Delegados Especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea. - - -

- - - La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaratoria de la Presidente como el Orden del Día, cuyos puntos fueron desahogados como sigue: - - - - -

- - - **PUNTO PRIMERO.** En desahogo del primer punto del Orden del Día, la Presidente comentó que como era del conocimiento de la Asamblea, con motivo de la participación de la sociedad en la empresa Flowserve Ecuador C. LTDA., los socios han considerado la conveniencia de otorgar un poder a los señores Francisco Roldán y/o Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes, para que representen a esta sociedad ante Flowserve Ecuador C. LTDA. Acto seguido, la Secretaria dio lectura al proyecto de otorgamiento del poder sometido a la consideración de la Asamblea. - - - - -

- - - Después de comentar ampliamente el punto anterior, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: - - - - -

- - - - - **RESOLUCIONES** - - - - -

- - - "1. Flowserve, S. de R.L. de C.V. establece y designa a los señores Francisco Roldán y/o Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes, de Pérez, Bustamante & Ponce, como sus abogados en Ecuador." - - - - -

- - - "2. Flowserve, S. de R.L. de C.V. confiere y otorga poder a los señores Francisco Roldán y/o Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes, quienes podrán ejercerlo conjunta o separadamente ante Flowserve Ecuador C. LTDA., entidad de nacionalidad ecuatoriana, con las siguientes facultades: - - - - -



Para representar a Flowserve, S. de R.L. de C.V. todos los asuntos relacionados con su participación como socio de Flowserve Ecuador C. LTDA.-----

b. Para suscribir en nombre y representación de Flowserve, S. de R.L. de C.V. acciones ("participaciones") de Flowserve Ecuador C. LTDA. y pagar, total o parcialmente la cantidad de las acciones suscritas.-----

c. Comprar y/o vender en nombre y representación de Flowserve, S. de R.L. de C.V. acciones ("participaciones") de Flowserve Ecuador C. LTDA. y pagar o recibir, según el caso, total o parcialmente, la cantidad de las acciones compradas o vendidas.-----

d. Para presentar todas las solicitudes y tomar todas las medidas que sean necesarias con objeto de obtener el registro de las inversiones, según lo requieran las leyes de Ecuador.-----

e. Para representar y votar las acciones de Flowserve, S. de R.L. de C.V. en las Asambleas Generales de Flowserve Ecuador C. LTDA., para decidir, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, acerca de aumentos de capital, transformación de dicha sociedad y modificación de sus estatutos.-----

Este poder estará vigente hasta su revocación por parte de la Asamblea de Socios de Flowserve, S. de R.L. de C.V."-----

PUNTO TERCERO. En desahogo del tercer punto del Orden del Día, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente-----

RESOLUCIÓN-----

"Se designan como Delegadas Especiales de la presente Asamblea a la señora Gloria Park Talavera y a la señorita Andrea Cavazzani Silva para que conjunta o indistintamente, en nombre y representación de la sociedad, realicen los actos que sean necesarios para formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, estando por consiguiente facultadas para comparecer ante el notario público de su elección y obtener la protocolización de esta acta, así como, en su caso, para inscribir por sí o por la persona que cualquiera de ellos designe, el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio respectivo."-----

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la



799.00
25.00
por el
parte
ontraba
tante
residente
rito a
les que
lea
tanto la
a, cuyo
unto del
era del
cipación
LTDA.
orgar un
érez y/o
sentes
Acto
ecto de
ón de la
rior, la
entes
designa
o Pablo
& Ponce
y otros
érez y/o
podrán
Ecuador
con las

TGA

presente acta, la que una vez leída, fue aprobada por los presentes y firmada por los que en ella intervinieron para constancia.--

- - - Se hace constar que los asistentes a esta Asamblea estuvieron presentes desde su inicio hasta su terminación, sin interrupción alguna.--

- - - Esta Asamblea se levantó a las 12:00 horas del 4 de junio de 2014--

- - - (Firma ilegible).- Gloria Park T.- Presidente y en representación de Flowserve Mexico Holdings LLC.- Identificación Fiscal 071305835 en E.U.A.- (Firma ilegible).- Andrea Cavazzani S.- Secretaria y en representación de Flowserve International Holdings Coöperatief U. A.- Identificación Fiscal: 60310782 en Netherlands.- (Firma ilegible).- Sandra Renata Lima F.- Escrutadora".--

- - - X.- La compareciente me manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el Acta de Asamblea que por este instrumento se protocoliza, son del puño y letra de quienes las suscriben y las que usan en todos sus negocios.--

C L A U S U L A S

- - - PRIMERA.- Ha quedado debidamente PROTOCOLIZADA en su parte conducente a solicitud de la Licenciada GLORIA PARK TALavera, en su carácter de Delegada Especial, el Acta de la Asamblea General de Socios de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que manifiesta se celebró con fecha cuatro de junio de dos mil catorce a las once horas, al haber quedado parcialmente transcrita en los antecedentes de esta escritura, la cual debe tenerse por reproducida en esta cláusula como si se insertase a la letra para todos los efectos legales correspondientes.--

- - - SEGUNDA.- En virtud de la protocolización que antecede:--

- - - UNO.- "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE establece y designa a los señores FRANCISCO ROLDÁN y/o DIEGO PÉREZ y/o PABLO ORTIZ y/o JUAN GABRIEL REYES, de "PÉREZ, BUSTAMANTE & PONCE", como sus abogados en Ecuador.--

- - - DOS.- "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE confiere y otorga poder a los señores FRANCISCO ROLDÁN y/o DIEGO PÉREZ y/o PABLO ORTIZ





Por
con
Asamblea
inación
del
ite y
DLC
(FIR)
y en
Holdings
0782 en
ima P
esta de
Acta de
son del
usan de
DA en su
RIA PARK
Acta de
EDAD DE
E, que
dos mil
ialmente
la cual
no si se
legales
ión que
ABILIDAD
a a los
LO ORTIZ
PONCE
ABILIDAD
er a los
LO ORTIZ

JUAN GABRIEL REYES, quienes podrán ejercerlo conjunta o
separadamente ante "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA.", entidad de
personalidad ecuatoriana, con las siguientes facultades:--
a. Para representar a "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en todos los
asuntos relacionados con su participación como socio de
"FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA."--
b. Para suscribir en nombre y representación de
"FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE acciones ("participaciones") de "FLOWSERVE
ECUADOR C. LTDA." y pagar, total o parcialmente la cantidad
de las acciones suscritas.--
c. Comprar y/o vender en nombre y representación de
"FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE acciones ("participaciones") de "FLOWSERVE
ECUADOR C. LTDA." y pagar o recibir, según el caso, total o
parcialmente, la cantidad de las acciones compradas o
vendidas.--
d. Para presentar todas las solicitudes y tomar
todas las medidas que sean necesarias con objeto de obtener
el registro de las inversiones, según lo requieran las
leyes de Ecuador.--
e. Para representar y votar las acciones de
"FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE en las Asambleas Generales de "FLOWSERVE
ECUADOR C. LTDA.", para decidir, incluyendo de manera
declarativa pero no limitativa, acerca de aumentos de
capital, transformación de dicha sociedad y modificación
de sus estatutos.--
Este poder estará vigente hasta su revocación por
parte de la Asamblea de Socios de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE --
TERCERA. - Los gastos y honorarios causados por esta
escritura serán por cuenta de la sociedad.--
PERSONALIDAD--
La compareciente me acredita su personalidad con el
Acta de Asamblea que se protocoliza y la legal existencia
de su representada con los documentos relacionados en los
antecedentes de esta escritura.--
YO, EL NOTARIO DOY FE: I.- De que el suscrito se
identificó plenamente como notario frente a la
compareciente a su plena satisfacción.- II.- De que los
documentos insertos y relacionados concuerdan con sus

TGA-12

originales a que me remito y tuve a la vista. - III.- De que me declara la compareciente que su representada es capaz y que la representación que ostenta y por la que actúa esta vigente. - IV.- De que en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, y de la Miscelánea Fiscal, me declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, que la sociedad presentará una relación ante las autoridades fiscales de los Socios residentes en el extranjero en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal. - V.- De que de conformidad con el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, la compareciente me exhibe constancia de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que en copia agrego al apéndice de este instrumento y a los testimonios que de la presente expida. - VI.- De que me aseguré de la identidad de la compareciente, y que a mi juicio tiene capacidad legal. - VII.- De que advertí y enteré a la compareciente de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante un Notario Público. - VIII.- De que le manifesté a la compareciente su derecho a leer personalmente la presente escritura y que su contenido le fue explicado por el suscrito Notario a su entera satisfacción. - IX.- De que le ilustré el valor, consecuencias y alcances legales de la misma. - X.- De que habiéndole leído la presente escritura, me manifestó la compareciente su comprensión plena. - XI.- De que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de falsedad de los documentos que se protocolizan. - XII.- De que la compareciente hizo las declaraciones contenidas en la presente escritura todas bajo protesta de decir verdad. - XIII.- De que me manifestó su conformidad expresamente, así como mediante su firma estampada para constancia al final del presente instrumento, declarando por sus generales ser: la Licenciada **GLORIA PARK TALAVERA**, mexicana por nacimiento, originaria de esta Ciudad, donde nació el día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, soltera, Abogada, con domicilio en Campos Eliseos número trescientos cuarenta y cinco, Colonia Chapultepec Polanco, en esta Ciudad se identifica con pasaporte número "G" cero, tres, tres, seis, siete, uno, siete, tres expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y con clave Única del Registro Nacional de Población "PATG" quinientos cincuenta mil trescientos uno "MDFRLL" cero, uno. - XIV.- De que las adiciones y variaciones que la compareciente realizara a la





De que...
capas...
tua est...
ntisier...
scelans...
de dert...
ante in...
en p...
sident...
e que...
a Ley...
onstanc...
ersione...
de este...
expida...
reciente...
De que...
s en que...
Notario...
ciente...
y que...
rio a...
l valor...
De que...
festó...
que el...
ad de...
que...
s en...
verdad...
ente, a...
al final...
ales ser...
ana por...
ió el día...
y cinco...
os número...
Polanco...
"G" cer...
do por...
Unica del...
cincuent...
Que las...
zara a...

...escritura fueron leídas y explicadas por el
Notario.- XV.- Que de conformidad con lo dispuesto
en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en
relación de los Particulares la compareciente, en cuanto a
sus datos personales, declara haber ejercitado su derecho
de acceso a los mismos mediante su lectura, quien manifestó
conformidad y comprensión plena en cuanto a su uso y la
responsabilidad de que una vez firmado el presente
instrumento, rectificarlos, cancelarlos u oponerse al
tratamiento de sus datos personales, mismos que serán
exclusivos para los efectos legales de este instrumento,
derivado de la naturaleza jurídica del mismo.- XVI.- De que
en el presente instrumento se dio cumplimiento a todas las
obligaciones señaladas en la Ley Federal para la Prevención
e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia
Ilicita.-

Firma ilegible de la Licenciada GLORIA PARK
ZALAVERA.-----

Firmada ante mí el día de su fecha y la AUTORIZO
desde luego en México, Distrito Federal.-----

Licenciado LUIS DE ANGOITIA BECERRA.- Rúbrica.- Sello
de Autorizar.-----

"ARTICULO 2,554.- En todos los poderes generales para
pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con
todas las facultades generales y las especiales que
requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se
entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales, para administrar bienes,
bastará expresar que se dan con ese carácter para que el
apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de
dominio, bastará que se den con ese carácter para que el
apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo
relativo a los bienes, como para hacer toda clase de
testiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes
mencionados, las facultades de los apoderados se
consignarán las limitaciones o los poderes serán
especiales.-----

Los Notarios insertarán este artículo en los
testimonios de los poderes que otorguen".-----

LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA BECERRA, TITULAR DE LA
NOTARIA NUMERO CIENTO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPLIDO
SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN EN CATORCE PAGINAS

TGA 14

UTILES PARA "FLOWERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA DE PROTOCOLIZACION.- VA COTEJADO Y CORREGIDO.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.- LAB*lcg



Handwritten signature



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General de Apoyo y de Estudios Legislativos

D. F.



(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 175.00

No. Orden 13856

En México el presente documento público ha sido firmado por LUIS DE ANGOITIA BECERRA quien actúa en calidad de NOTARIO 109 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 109 DISTRITO FEDERAL. MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.



DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General de Apoyo y de Estudios Legislativos

Handwritten signature
Firma



00037842

REGION: CANALIZACION DE INSCRIPCION; AVISO DE MODIFICACION DE DATOS
PREVIAMENTE INSCRIPIONADA EN LA SECCION SEGUNDA DEL REGISTRO
DE PERSONAS EXTRANJERAS PRESENTACION DE INFORME SOBRE INGRESOS Y
GASTOS EN EL CAPITAL SOCIAL Y PRESENTACION DE INFORME ECONOMICO

PARA LA REALIZACION DE ESTE TRAMITE DEBERA REQUISITAR INVARIABLEMENTE LA CARATULA Y EL
LIBRO DE CONSIDERACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MISMA



USO EXCLUSIVO DE SECCION

Foto:

Fecha de recepción:

10 1 2 3 4 5
MAY 1988

NUMERO DE EXPONENTE

DATOS SOBRE LA REPRESENTACION LEGAL Y EL TRAMITE A REALIZAR

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

ORTEGA

HERNANDEZ

LIBRO NO. 437

PAGINA

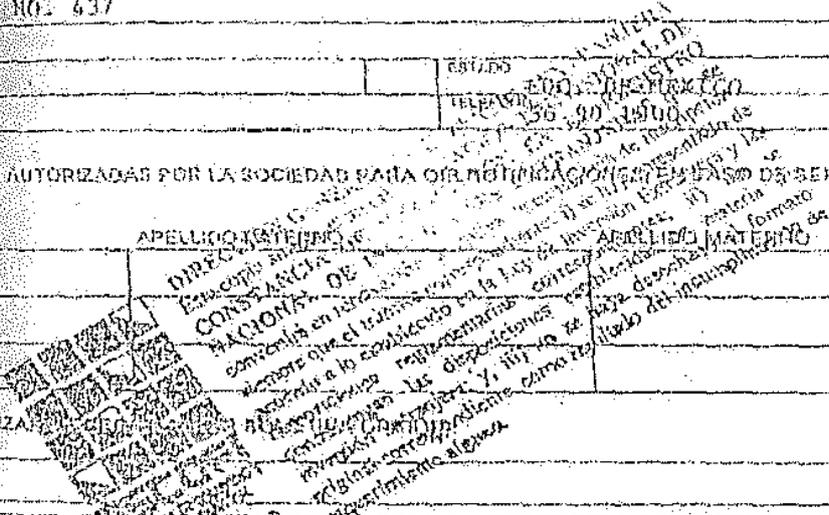
LIBRO

AS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA SOCIEDAD PARA OIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTAS AL
PROPIETARIO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

CONSEJERIA NACIONAL



SE REALIZA

MODIFICACION DE LA INFORMACION

MODIFICACION DEL CAPITAL SOCIAL

MODIFICACION DE LAS ACCIONES

MODIFICACION DE LA ASAMBLEA GENERAL

MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA

FECHA DE MODIFICACION

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
MAY 1988

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL

INFORME ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION)

ACTA DE INSCRIPCION

ACTA DE DATOS

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

[Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DE
DEL
a
ICO,
DAD
ERIA

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE PATG550301MDFRLL01 NOMBRE GLORIA PARK TALAVERA FECHA DE INSCRIPCIÓN 29/06/1999 FOLIO 038530059	ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO: CUAUTEMOC AÑO DE REGISTRO: 1972 NUMERO DE LIBRO: 0004 NUMERO DE ACTA: 00027 NUMERO DE FOJA: NUMERO DE TOMO: CRIP: 

ANVERSO

REVERSO

Los datos personales recabados serán tratados en el Sistema de datos personales de DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE POBLACIÓN, con fundamento en los artículos 14 y 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Población y 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Protección de Datos Personales, cuya finalidad es registrar a cada uno de los habitantes de la población del país, así como gestionar y administrar el Sistema de Registro de Población que residen en el territorio nacional. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos personales podrán ser transmitidos al Instituto Federal de Estadística y Censos, a las entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones y a las transmisiones previstos en la Ley. La autoridad responsable de este Sistema de datos personales es el Secretario General del Registro Nacional de Población e Identificación. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con los términos del último párrafo del artículo 66 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Registro Nacional, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación de Cuajalajara, antes de informarse en cumplimiento del artículo 66 de la Ley Lineamientos de Protección de Datos Personales, el 30 de septiembre de 2013. Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2013.

enrique  doble  recorte

Autenticidad: ML1BSCnQLNpT19LDyr1zrPSMYQcTmvGG49fvyjRXLb5x8jgHlX72l-47466827111380069024200

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

CURP's asociadas por ven
 PATG540301MDFRLLM

GLORIA PARK TALAVERA
 PRESENTE

México D.F., a 24 de septiembre de 2014

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es un elemento para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa contribuya a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

NOTARIA SEXTA
 QUITO
 28 JUL 2014



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Se protocolizo ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero SEXTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CERTIFICADO DE PODER OTORGADO POR FLOWSERVE S. DE R.L DE C.V. A FAVOR DE FRANCISCO ROLDAN Y OTROS., debidamente firmada y sellada. Quito, a seis (06) de junio del dos mil diez y siete (2017). -

Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



El documento que antecede en
- ~~tres~~ una hoja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

Quito a, 20 MAR. 2019

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]